



**RESOLUCIÓN N° 770
OCTUBRE 24 DE 2018**

“POR LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA PROVISIONAL LA JORNADA LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO”

El Alcalde (E) de Calarcá – Quindío, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 1042 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y de la comunidad con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*

Que es deber de la Administración Municipal propiciar al personal a su servicio, los espacios necesarios en pro de su bienestar emocional, así como promover la integración recreativa entre las diferentes Dependencias de la Alcaldía.

Que por medio de la Resolución 185 se estableció el horario de trabajo y de atención al público en las dependencias de la Administración Municipal de Calarcá – Quindío.

Que en cumplimiento del artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, la Administración Municipal de Calarcá está en la obligación de organizar anualmente para sus empleados el Programa de Bienestar Social.

Que la Resolución N° 018 de Enero 9 De 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALARCÁ PARA LA VIGENCIA 2018”, establece la celebración del día del Servidor Público.

Que dado que los diferentes funcionarios y contratistas que brindan atención al público, asistirán a dicho evento, se hace necesario suspender el servicio de atención al usuario en las diferentes instalaciones del Ente Municipal.





**RESOLUCIÓN N° 770
OCTUBRE 24 DE 2018**

Que dicha actividad se realizara el día Veintiséis (26) de Octubre de 2018, en el Parque Nacional Del Café.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, **La Alcalde de Calarcá – Quindío;**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la atención al público para el día Veintiséis (26) de Octubre de 2018 en las diferentes instalaciones del municipio de Calarcá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario de 07:30 AM a 5:30 PM, de dicho día se destinará para realizar actividades propias del plan de bienestar social de la administración central, el cual se encuentra establecido por ordenamiento legal, en las instalaciones del Parque Nacional del Café.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios que no asistan al evento, deberán asistir a las oficinas, sin atención al usuario.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia, se firma en Calarcá – Quindío a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2018

JHONATHAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Alcalde (E) del Municipio de Calarcá

Proyectó: Manuel Fernando Ramirez – Subsecretario Administrativo
Reviso: Marbel Luz Ospina Gutiérrez – Secretaria Administrativa
Componente Jurídico: Juan Bernardo Cardona Bedoya – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

